



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018**

1.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-12- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Diego de Egea Torrón, titular de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, para reforzar el Juzgado Central de Instrucción n.º 6, de la Audiencia Nacional.

2.- Fundamento de la medida que se adopta: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida son los siguientes:

Su nivel de pendencia, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), es de 169 asuntos en trámite, por lo que resulta ligeramente superior a la media de los órganos de igual clase de la Audiencia Nacional (165,5 asuntos).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

A 31 de marzo de 2018, las resoluciones finales dictadas por el magistrado titular Manuel María García-Castellón García-Lomas han sido 15 autos y por el magistrado comisionado Diego de Egea Torrón 61 autos.

Los asuntos resueltos por el órgano en el primer trimestre de 2018 han sido: 2 sumarios, 36 diligencias previas, 3 procedimientos abreviados y 40 órdenes europeas de detención y entrega, lo que hace un total de 81 asuntos.

3.- Duración de la medida: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece hasta el 31 de diciembre de 2018. Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La presente comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los órganos judiciales afectados y notificación al interesado y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia de la Audiencia Nacional que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta, a la que se adjuntará la conformidad del comisionado, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-13- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la adscripción obligatoria, en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, de Eloy Velasco Núñez y Enrique López López, titulares en la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, para reforzar la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida son los siguientes.

La entrada de asuntos viene siendo superior al indicador de ingreso aprobado por el Consejo General del Poder Judicial en todo el período analizado. Así, en el año 2016 alcanzó el 192%, en 2017 el 199% y en el primer trimestre de 2018 el 208%.

La pendencia del órgano, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), se situó en 433 asuntos, siendo la pendencia media de las secciones de 108 asuntos.

La sobrecarga de trabajo que soporta la sala ha motivado la concesión de medidas de refuerzo en los últimos años, consistentes en comisión de servicio de dos magistrados con relevación de funciones que, a partir del 1 de septiembre de 2016, se incrementó con otra magistrada en comisión de servicio. La última de las medidas concedidas, aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 11 de enero de 2018, consiste en la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de: Juan Pablo González González, titular de la Sección 15.ª de la Audiencia Provincial de Madrid; Fermín Javier Echarri Casi, titular del Juzgado de Instrucción n.º 52 de Madrid; y Ana M.ª Rubio Encinas, titular de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Cádiz; dicha medida de refuerzo se acordó por un período de seis meses.

3.- Duración de la medida: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece hasta el 31 de diciembre de 2018. Al término de este plazo deberá producirse el cese.

Al término de este plazo deberá producirse el cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del